



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03436) 491048 - 491060

E-mail: munherdez@arnet.com.ar

Bvto. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNÁNDEZ - ENTRE RÍOS

DECRETO N° 97/2.020

FECHA: 28/07/2.020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 847 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 23/07/2.020, por la que se dispone el congelamiento de las dietas de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Hernández, a partir de la promulgación de dicha Ordenanza, y hasta el cierre del ejercicio del corriente año; y por la que se invita al Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente y Secretarios) a adherirse a la misma;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 847/2.020 por la que se dispone el congelamiento de las dietas de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Hernández, a partir de la promulgación de dicha Ordenanza, y hasta el cierre del ejercicio del corriente año; y por la que se invita al Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente y Secretarios) a adherirse a la misma;

ARTÍCULO 2°.- Establécese la adhesión del Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente y Secretarios) a la Ordenanza N°847/2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal y el Secretario de Deporte y Acción Social.

ARTÍCULO 4°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SEBASTIÁN CAMINOS
Sec. Deportes y Acción Social
HERNANDEZ

FABIAN ALBERTO VILLA
Sec. Gobierno y Obras Públicas
HERNANDEZ



Luis E. Gaioli
INTENDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



ORDENANZA N° 847

VISTO:

La situación de emergencia económica y social en la que estamos inmersos tanto a nivel nacional como provincial, y que afecta, además, al municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que el ingreso económico corriente de jurisdicción municipal se ha visto disminuido por la situación económica desfavorable que afecta a muchos contribuyentes.

Que la coparticipación provincial y nacional también ha sido reducida en estos últimos meses, alrededor de un 45 %, en promedio.

Que entendemos la importancia de no comprometer el pago de haberes ni de futuros aumentos del personal municipal permanente, contratado y jornalizado.

Que al suspender el aumento de dietas de los miembros del Honorable Concejo Deliberante como así también los haberes del Departamento Ejecutivo estaríamos actuando en consonancia con el hecho de no comprometer el derecho de aumento del personal municipal.

Que como concejales y concejalas entendemos que la justicia y la sensibilidad social que nos han llevado al compromiso por el trabajo público son las mismas que nos movilizan a ser solidarios con los que realizan esfuerzos en su trabajo diario como empleadas/os municipales, muchas/os de ellas/os esenciales dado el contexto actual.

Que como concejales y concejalas comprendemos la situación económica y social de este momento histórico y, por lo mismo, nos comprometemos con acciones concretas como las que se postulan en el presente proyecto.

Por ello, conforme a la Ley 10.027, y modificatorias,

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERNÁNDEZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA***

Artículo 1°: Dispóngase el congelamiento de las dietas de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Hernández, departamento Nogoyá, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, y hasta el cierre del ejercicio del corriente año.

Artículo 2°: Invítese a adherirse al congelamiento de haberes al Departamento ejecutivo: Intendente y Secretarías/os, por el mismo período detallado en el artículo 1°.

Artículo 3º: Exímase de dicho congelamiento a las/os empleadas/os municipales quienes podrán percibir aumentos cuando el Departamento Ejecutivo lo determine.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.


Artículo 5º: De forma.

Sala de Sesiones, Hernández 23 de julio de 2020-

Aprobado por Unanimidad-


CLAUDIA FLORENCIA MORALES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos




Jorgelina V. Bernachea
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ MESA DE ENTRADAS	
ORDEN N° <u>72</u> F° N° <u>03</u>	
ENTRO	SALIO
DÍA <u>27</u>	DÍA <u> </u>
MES <u>07</u>	MES <u> </u>
AÑO <u>20</u>	AÑO <u> </u>

Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° <u>21</u> F° N° <u>12</u>	
ENTRO	SALIO
DÍA <u> </u>	DÍA <u>24</u>
MES <u> </u>	MES <u>07</u>
AÑO <u> </u>	AÑO <u>2020</u>
HORA <u> </u>	HORA <u>11:30</u>